

crive, por mandado de el Rei D. Felipe Segundo, con acuerdo de el Presidente, i Consejo de las Indias, por evitar las muertes sobredichas, se halla des-poblado, i pasada su habitacion, como atrás se ha referido, à Portobelo, con mucha industria, i trabajo del Ingeniero Bautista Antoneli, que siempre lo persuadió; i la experiencia và mostrando, que se ha acertado en ello. En poblándose Panamá, i Nombre de Dios, se trató de abrir el camino, por ser aquella parte la mas angosta entre las dos Mares, aunque de asperísimas Sierras, adonde se hallaban infinitos Leones, Tigres, i otros fieros Animales, i tanta multitud de Monas de diversas hechuras, i tamaño, que quando se enojaban, gritaban con tan gran estruendo, que ensordecian à los Hombres, i subíanse con Piedras à los Arboles, i las arrojaban à los que se allegaban: pero las Ballestas Castellanas las castigaban.

CAP. V. De las cosas de las Provincias del Reino de Tierra firme, de sus Ritos, i Costumbres.



Aunque de las cosas de las Provincias de Castilla del Oro, se ha hecho alguna mencion, mas en particular se dirà aqui, lo que de ellas se ofrece. La primera Provincia, adonde los Castellanos començaron à facar provecho, i hallaron acogimiento, i amistad, fue la de Careta, treinta Leguas de el Darien: i la de Acla està de ella cinco Leguas. En estas Provincias reinaban dos Hermanos, i con el deseo de mandar, tuvieron grandes Guerras, por quitarse el Estado el vno al otro. Llegaron à darse Batalla, en el mismo lugar donde se poblò Acla, que quiere decir, Huecos de Hombres, i así se hallaron gran cantidad de ellos, quando llegaron los Castellanos: i por no haver muchos Años, que sucedió la Batalla, i haver muerto mucha Gente en ella, no les hicieron resistencia. Era esta Gente mas Política, que la de Santa Marta, i la de toda aquella Costa. Andaban las Mugeres bien vestidas, de los pechos

Guerra entre dos Hermanos Castellanos.

abaxo, con Mantas labradas de Algodon, que llegaban hasta cubrir los pies, pechos, i braços. Los Hombres andaban desnudos, las partes secretas traian en Caracoles de la Mar, que hallaban en aquella Costa, de diversas colores, que llevaban à rescatar à otras partes, i con vnos Cordones los ataban al cuerpo, i con ellos dormian, i andaban sin impedimento, pero no metian en ellos los genitales. Tenian camas de Algodon bien hechas. La Tierra es montuosa como el Darien, aunque mas sana, i en muchas partes de ella se hallaron Minas de Oro.

La primera Provincia, desde Acla, àcia el Hueste, es Comagre, desde donde comienza la Tierra rasa, i era bien poblada desde allí adelante, aunque los Señorios eran pequeños, i estaban de dos à dos Leguas, i los Castellanos llamaron Cueba toda la Tierra, hasta la Provincia de Perùquete: i à otra Provincia junto à ella, dixeron las Behetrias, por no haver en ella ningun Señor: eran todos de vna Lengua, vestidos à manera de los de Acla. Seguia luego, desde las Behetrias, que era la Provincia de Purulata, la de Chiame, i Còyba, que son cerca de quarenta Leguas, i no difieren en la Lengua de Cueba, sino en ser mas Cortesana, i la Gente de mas presumpcion: pero no traian los Caracoles, porque en todo andaban descubiertos, i las Mugeres se aderegaban, à manera de las de Acla, i Cueba; i en esta Provincia entraba la de Pocoròsa, adonde se poblò Santa Cruz, que se deshizo con muerte de todos los Castellanos, salvo de cinco, que llevaron las nuevas al Darien, i de la Muger Castellana, que el Señor se tomó para Si, i la quiso mucho, à la qual de embidia las otras mataron, al cabo de algunos Años, diciendo, que iendose à labar al Rio, la comió vn Lagarto, ò Caimán. No havia Pueblos grandes en estas Provincias, sino que cada Principal tenia tres, ò quatro Casas juntas con su Gente, cada vno, adonde sembraba, tenia la suia. Los Señores siempre andaban en Guerras, por las Pesquerias, Sementeras, i Confines. Usaban en esta Provincia, que al que havia muerto enemigo en Guerra, ò salia herido de la Batalla, el Señor le daba Casa, i servicio, i por Título honroso le ponía por Nombre, Cabra. Vivíase en Justicia, con la Lei de Naturaleça, sin ninguna ceremonia, ni adoracion. Los Señores juzgaban

Las Provincias de Careta, i Acla.

Dice todas las Provincias de Castilla del Oro.

Embidia que tienen las Indias à vna Muger Castellana.

Tenian Brujas.

los

El mentiroso moria por ello.

Las Leies con que castigaba los delinquentes.

La forma de vivir con muchas Mugeres.

Tenian Brujas.

los Pleitos, i no tenian otros Ministros, sino Alguaciles, que iban à prender, i llamar. Parecian las Partes, eran oidas: i presuponiendo que decian verdad, porque el mentiroso moria por ello, el Señor determinaba el Pleito, con que quedaba acabado, sin mas altercacion.

El Tributo de estos Señores, era el servicio Personal, por el qual les hacian sus Casas, i Sementeras: i por regalo mandaban dár à los Trabajadores de beber, i de comer: i con esto, ni los Señores no tenian nada de los Vasallos, ni les faltaba nada, i eran servidos, amados, i temidos. El Oro que tenian era de Rescates: i tambien mandaban à los Vasallos, que se lo sacasen de las Minas. Tenian sus Constituciones para castigar con la muerte al Ladron, al Homicida, i al que tomaba Muger agena. No se vsaban entre ellos otras fuerças, ni agravios. Quando los Principales se casaban, en aquel Dia se juntaban todos los Parientes de la Muger, i se hacia vn gran Combite: entregabanla al Marido, i los Hijos de esta heredaban el Señorio, porque las otras Mugeres que tenian, no eran recibidas con esta ceremonia, ni la legitima en ninguna manera las havia de pedir celos, ni tratar mal, sino que las mandaba, i era de ellas obedecida, i servida, i vnas à otras se guardaban, sò pena de muerte, i sus Hijos eran tenidos por bastardos, i eran alimentados de los legitimos, que heredaban el Señorio. La Sodomia era aborrecida, porque vituperaban en gran manera al que la vsaba.

Ciertos Hombres, que en su Lengua eran llamados Maestros, tenian cada vno vna mui pequeña Choga, sin puerta, i descubierta por arriba. Este Maestro se metia dentro de Noche, hacia que hablaba con el Demonio, mudando muchas formas de hablar, i despues decia al Señor lo que el Diablo le havia descubierto, i respondido. Havia en estas Provincias Brujas, que hacian mal à las Criaturas, i aun à la Gente maior, por inducimiento del Demonio, que les daba vnciones de ciertas Iervas, con que se vntaban. Aparecían en forma de Niño hermoso, porque aquella Gente simple, sin espantarse de el, le creíese: las manos nunca se las veían: en los pies traía tres vñas, à manera de Griño: acompañaba las Brujas, quando iban à hacer algun daño. Y el Adelantado Pasqual de Andagoya afirmó

haver averiguado, que vna Bruja estaba vna Noche en vn Pueblo, con otras muchas Mugeres, i que en aquel mismo punto la vieron Legua i media de allí, en vna Estancia, adonde havia Gente de su Señor.

Decian, que quando el Diluvio General se escapò vn Hombre en vna Canoa, con su Muger, i sus Hijos, i que de estos se havia multiplicado el Mundo, i que en el Cielo havia vn Señor, que hacia llover, i era causa de los demás movimientos Celestiales. Y que tambien estaba en el Cielo vna Muger mui linda, con vn Niño, i no pasaban de allí, ni de el origen de ellos mismos tenian mas noticia: tan cortos, i tan barbaros andaban en todas las cosas. A las Mugeres legitimas de los Señores llamaban Espobe, que es tanto como Condesa, ò Marquesa. Quando moria el Señor, las Mancebas, que presumian que mas voluntad, i amor le tenian, se enterraban vivas con el, ò consentian la muerte: i muchas havia, que lo rehusaban; pero quando el Señor las señalaba para morir con el, havia de ser, aunque no quisiesen. Vestían à los muertos las Armas mas ricas, i embueltos en Mantas los tenian algun Dia: i el Hijo heredero, con los mas Principales, le colgaban con buenos cordeles al fuego, adonde se desecaba, i la grasa se recogia en Vasijas. Mientras esto duraba, estaban sentados, al rededor del cuerpo, doce Hombres de los mas Principales, cubiertos cuerpo, i cabeza con Mantas negras, i de rato en rato, tocaban vn Atambor ronco, que parecia tocar à duelo: i en acabando el que tocaba, començaba vn canto, à manera de Responso, i los otros le seguian, en que se detenian gran rato; i à dos horas, despues de media Noche, velando toda la Casa, daban vn gran alarido, i bolvian al ordinario silencio: i poco despues, los de el Luto, i Atabal, bolvian à tocar, como quien dobla, i toda la demás Gente de Casa, bebia, i holgaba, salvo los doce, que de Noche, i de Dia no se quitaban de cabe el muerto, i si alguno, para alguna necesidad salía fuera, llevaba cubierta la cabeza, i todo el cuerpo, i rapada la cara. Pasqual de Andagoya se hallò à vno de estos Enterramientos, que fue el de el Señor de Pocoròsa, en la Provincia de Cueba, i preguntò lo que contenian, los que le parecieron

Confesaban vn solo Dios, i sin conocimiento tocaban en la Virgen N. Señora.

Enterramientos de los Señores.

Responfos, i le dixeron, que se cantaba la Historia de los Hechos del Señor. Hacianle las Honras dende vn Año, llevando, en presencia del cuerpo, los Manjares, que folia comer, las Armas con que peleaba, vna figura de Canoas, en feñal de las que navegaba. Sacaban el cuerpo à la Plaça, adonde le quemaban, pensando, que aquel humo iba adonde estaba el Alma del difunto: i preguntandoles, adonde entendian que estaba? decian, que en el Cielo. No hacian estos cabos de Año, fino los Poderosos, porque se gastaba mucho en comer, i beber. No tenian adoracion alguna, fino tener por pecado el matar, hurtar, i tomar agena Muger, i aborrecian el mentir. Era esta Gente belicosa, que peleaba con Tiraderas, i fuertes Macanas: i quando les faltaban ocasiones de Guerra, seguian mucho la Caça de los Venados, i de aquellos Puercos con el ombligo al espinaço. Los Señores tenian sus Cotos, adonde el Verano iban à Caça: ponian fuego à la parte del viento, i como la Ierva es grande, la Caça ciega con el humo, iba à dár à las paradas de los Indios, que con sus Tiraderas mataban los Ciervos, Puercos, i otros Animales. Tambien tenian sus Caças de Faifanes, Pabas, i Tortolas: i por el daño de los Leones, i Tigres, tenian las Casas cercadas, i cerradas. Havia grandes Pesquerias de buenos Pescados, en los Rios, adonde se hallaban aquellas Bestias fierisimas, que los Castellanos llaman Lagartos, i Caimanes, que aunque mui torpes en Tierra, aconteció à vno defenderse de treinta Hombres, i sin poderle matar, entrarfe en el Agua, por la dureça de sus Conchas, i aunque le den seis Arcabuços en el cuerpo, no muere: pero con qualquier golpe en la sien, acaba luego; i este secreto en muchos Dias no le entendieron los Castellanos. Los Arboles todo el Año tienen hoja, con poca fruta, de la qual se mantienen tres, ò quatro maneras de Gatos; i tambien hai de aquellos Animales, que entran de Noche en las Casas à comer las Gallinas, que tracen vna bolla à vn lado del cuerpo, en que meten los hijos, que de continuo traen consigo, siendo chiquitos, i aunque corran, i salten no se les pueden caer, ni se les parecen.

Cóhiesan la inmortaldad del Alma.

Tenian por peccado matar, hurtar, i tomar agena Muger.

Reinaban en esta Tierra quatro Señores, de Lenguas diferentes.

Los de Escorià, i Natà tenían Lenguas diferentes.

Hermosas Salinas en la Tierra de Escorià.



CAP. VI. Que continúa los Ritos, i Costumbres de las Naciones de Tierra-firme.



OBLADA Panamá, quando el Lic. Espinosa fue à descubrir, llegó à la Provincia de Burica, que es en la Costa de Nicaragua, i de allí bolvió por Tierra à la Provincia de Huyfià, en la qual, i en la Isla de Burica, andaba la Gente de vna manera en el Trage, i casi eran semejantes en las Costumbres. Las Mujeres traian vn Braguero, con que se cubrian. Los Hombres siempre andaban desnudos: caçaban los Puercos de la Tierra, de que havia gran cantidad, con grandes, i gruesas Redes, hechas de vna Ierva, dicha Nequèn, que las mallas de ellas eran tan gruesas como el dedo. Armabanlas à las salidas de los Bosques, i llevaban las manadas de los Puercos, como à ojeo, hasta dár en la Red, i en metiendo las cabeças, i no pudiendo sacar el cuerpo, caia la Red sobre ellos, i à Lançadas los mataban, sin que ninguno se escapase. Desde esta Provincia, bolviendo à Panamá, se entraba en otra de Serranias, que se decia Tobrè, i Trotà, adonde havia grandes Encinales, con gruesas Bellotas. Reinaban allí quatro Señores, de Lenguas diferentes, que tenian cercados sus Pueblos de Cabas, i Palenques, i Cardos fuertes, i espinosos, tan entretegidos, que hacian vna pared mui fuerte. De allí se baxaba à la Provincia de Natà, adonde se poblò el Lugar de Castellanos, que dixerón Santiago, treinta Leguas de Panamá: i este Señor siempre tenia Guerra con otro, llamado Escorià, ocho Leguas de Natà: i la primera vez que aqui vieron à los Castellanos, pensaron que eran Hombres caídos del Cielo, i hasta saber si morian, nunca los osaron acometer. Havia en la Tierra de Escorià grandes, i hermosas Salinas, en que se hacia la Sal de Agua, que entra de la Mar en ciertas Lagunas, con la corriente de Aguas vivas, i se quaxa con el calor. Ocho Leguas mas adelante, la buelta de Panamá, havia otro Cacique, dicho Chirù, de Lengua diferente; i otras siete Leguas mas adelante

Los Indios hacien caça de Puercos con Redes.

Reinaban en esta Tierra quatro Señores, de Lenguas diferentes.

Hermosas Salinas en la Tierra de Escorià.

lante, àcia Panamá, estaba el de Chamè, que era el remate de la Lengua de Coybà: i la Provincia de Paris se hallaba doce Leguas de Natà, Lefhueste.

Llamabase el Señor de Paris, Cutatùra, era Hombre valeroso en la Guerra: sujetò las Provincias de Quemà, Chicà, Cotrà, Saganà, i Guararè: tenia siempre Guerra con los de Escorià, i aconteció, que pelearon ocho Dias continuos, sin que ninguno se dexase de dár Batalla. Havia en Escorià vna Generacion de Hombres, de maiores cuerpos que los otros, que se preciaban de Caballeros, i Valientes: traian labrados los pechos, i brazos, i de la Batalla de Paris quedaron mui pocos de ellos. Afirmaba Pasqual de Andagoya, haver visto algunos tan grandes, que los otros Hombres eran enanos con ellos, i que tenian buenas caras, i cuerpos: i contaban, que estando peleando en aquella gran Batalla, en la Tierra de Paris, como contra ellos acudia cada hora Gente de refresco, se mantenian la Guerra con mas descanso: i que acabadas las Armas, llegaron à pelcar brazo à brazo, mordiendose vnos à otros, pero que la falta de las Armas los despartió: i que fueron tantos los que murieron por el camino, bolviendo à Escorià, que hicieron Silos, adonde los echaban: i los Castellanos vieron, adonde fue la Batalla, vna gran Calle, empedrada de las cabeças de los muertos, i al cabo de ella vna Torre de cabeças, que vno de à caballo no se parecia de la otra parte. Tenian Lenguas diferentes, los de Escorià, i Natà, i se trataban por medio de Interpretes. Hai en la Tierra de Paris gran cantidad de Vacas, Dantas, i Venados. No usaban comer carne los Indios, que seguian la Guerra, fino Pescado: los Labradores solamente la comian. Andaban vestidos como en Coybà, salvo que los de Paris hacian las Mantas con colores de Tintas, mui galanas. No tenian mas noticia de las cosas de Dios, que los arriba referidos, i sus Mantenimientos eran los mismos.

Batalla de ocho Dias entre los Indios.

Pasqual de Andagoya afirma haver visto Hombres mui grandes.

Los de Escorià, i Natà tenían Lenguas diferentes.

Dos Años antes que los Castellanos entrasen en la Provincia de Paris, havia llegado à ella vn gran Exercito de Hombres, que venian de la buelta de Nicaragua, feroces, i Guerreros, por lo qual de todas las Provincias los salian à recibir de Paz, dandoles quanto pedian. Comian carne Humana,

con lo qual ponian gran temor en las Tierras adonde llegaban. Afentaron Real en vna Provincia, que confina con la de Paris, dicha Tubrà, en vn llano, adonde les llevaban de los Pueblos, Muchachos que comiesen, i otros Mantenimientos, que pedian. Diòles vna recia enfermedad de camaras, que les forçò à levantar el Exercito, i bolverse à la Costa de la Mar, por donde havian ido. Y como el Señor Cutatùra, dicho Paris, los sintió enfermos, i descuidados, diò en ellos vn Dia al Alya, i los matò à todos, sin que ninguno se salvara, i tomò el despojo, adonde hallò cantidad de Oro.

El Cacique Paris deshace vn Exercito de Estrangeros.

CAP. VII. Que los Frailes Dominicos, i Franciscos asientan sus Monasterios en la Costa de las Perlas: i que el Rei diò mui particulares Ordenes al Lic. Figueroa, para el buen tratamiento de los Indios.



AVIA algun tiempo, que era llegado à la Española el Padre Fr. Pedro de Cordova, con los Despachos Reales, adonde se decia, que por que la intencion de los Padres Dominicos era ir à la Costa de las Perlas, sin Gente que alterase à los Indios, para començar entre ellos la Predicacion del Evangelio, i su Conversion, con el mismo intento, que llevaron Fr. Francisco de Cordova, i Fr. Juan Garcès, que como atrás queda referido, fueron los que padecieron martirio, fuesen proveidos de quanto pidiesen, à costa de la Real Hacienda, para efectuar tan santo proposito. Salieron, pues, de la Isla Española algunos Padres Dominicos, i con ellos otros Franciscos, con algunos Religiosos de los que havian venido de Picardia, todos los quales fueron llevados à la Costa de Tierra-firme, adonde cada Religion hizo su asiento, i su Monasterio, i con tanta, i exemplar vida, atendian à predicar, i à enseñar los Indios, teniendo los Padres Geronimos, mientras en la Española estuvieron, mucho cuidado en que fuesen proveidos de quanto havian menester: à los quales llegó

Despacho de el Rei, en favor de los PP. Dominicos.

Los PP. Dominicos, i Franciscos asientan en la Costa de Tierra-firme.

orden en este tiempo, para que hiciesen particular diligencia, en saber adonde estaba el Cacique, i la Cacica, que con las diez i siete personas, por engaño, havian llevado à la Isla Española, y robado en Cumanà, de donde resultò el martirio de los Padres Dominicos sobredichos, i que se bolviesen à su Tierra, habiendo parecido al Rei, i à su Consejo, cosa abominable, i delito digno de gran castigo: para lo qual se ordenò al Lic. Alonso de Çuaço, que hiciese informacion de quienes fueron los delinquentes; i à los Oficiales de Sevilla se mandò en esta ocasion, que en cada vn Año diesen pasage para las Indias à seis Frailes de la Orden de Santo Domingo, con provision de quanto huviesen menester.

Luego que se supo en la Española la llegada del Rei à Castilla, se juntaron en Santo Domingo los Procuradores de los Concejos de la Isla, para nombrar Persona, que viniese à besar la mano al Rei, i darle la obediencia de parte de la Isla. Hicieron vna Inftruccion de todos los negocios, que havia de tratar; i sabiendo los Padres Geronimos las pasiones que havia en la eleccion, llamaron à los Procuradores, i les dixeron, que no nombrasen ningun Juez, porque los Ministros de su Magestad havian de ocuparse solamente en sus Oficios. Y conjurandose algunos contra los Padres, i por cabeça de ellos el Tesorero Pasamonte, bolvieron à votar el negocio: i de doce votos, que hubo, los siete favorecieron al Lic. Ayllon, Juez de la Audiencia, i los cinco à Lope de Bardeci: i por este defacato ordenaron los Padres al Lic. Çuaço, que tomase las instrucciones, i recados al Lic. Ayllon, i le impidiese la embarcacion. No se descuidaron los conjurados de avisar de este caso al Rei, i en su nombre escribieron el Lic. Marcelo de Villalobos, i el Tesorero Pasamonte, i Antonio Davila, que por ausencia de Gil González Davila, hacia Oficio de Contador de la Isla, acriminando el caso, que exandose asperamente de los Padres, diciendo mal de su Gobierno, acusandolos de apasionados del Almirante, diciendo, que el Lic. Çuaço no era suficiente, i que hacia mal su Oficio: se mandò, que el Lic. Çuaço bolviese las Escrituras, i que el Lic. Ayllon no viniese, sino que embiasse Relacion de los negocios, juntamente con su parecer. Y porque de camino se escribieron otras

Los Concejos de la Isla Española embian à dar la obediencia al Rei.

Diferencias en la Española sobre qué ha de ir à Castilla por Procurador.

cosas contra el Lic. Alonso de Çuaço, conforme à los animos inquietos, que aquella Tierra engendraba, el Rei mandò, que el Lic. Rodrigo de Figueroa, que estaba proveido por Juez de Residencia, se diese mucha priesa en su partida. Y porque la edad del Rei no daba lugar à entender con fundamento los daños, i provechos de su Real Hacienda, no acordandose del perjuicio, que se le havia representado, que recibia, en hacer Merced de la faca de Esclavos, no solo no revocò la de los quatro mil, que havia dado al Governador de la Bresa, pero en estos dias diò otra de quatrocientos al Marqués de Astorga; à Francisco de los Cobos, cinquenta: i otros tantos al Secretario Villegas; à Mosiur Guillermo Bandanes, lo mismo; i à Maestre Jacome le Roy, Capellan, à cada diez Esclavos; al Sumiller del Oratorio, veinte Esclavos; à Carlos Puper, Señor de Laxao, Camarero del Rei, i del Consejo, cinco Merced de las tres partes del quinto, que pertenecia à la Camara, de lo que se havia ganado en las entradas que havia hecho en Tierra-firme el Adelantado Vasco Nuñez de Balboa, de Oro, Perlas, Esclavos, i Ropa; i à los Oficiales de la Casa de Sevilla mandò, que diesen à Madama de Xebres docientos i setenta i quatro Marcos de Perlas, i Aljofar, que tenian seiscientas i quince Perlas buenas, que estaban à parte, porque de todas la hacia Merced.

Y porque en Sevilla se havian ofrecido algunas competencias de jurisdiccion, en que los Oficiales de la Casa pretendian ser agraviados, mandò el Rei à D. Francisco Fernandez de Quiñones, Conde de Luna, que era Asistente, que en ninguna manera se entremetiese en cosas pertenecientes à aquella Jurisdiccion, sino que con todo cuidado la defendiese, i amparase, como por sus Privilegios, i Cedula estaba proveido. Diòse Titulo de Piloto Mayor, al Capitan Sebastian Gaboto, i de Piloto à Estevan Gomez, Portugues. Mandòse à los Oficiales de la Casa, que ninguno de ellos viviese en ella, ni la ocupase con su vivienda, sino que la dexasen desembarçada para las cosas de la Contratacion, i para juntarse en ella. Mandòse à los Padres Geronimos, que residian en la Española, i à los Jueces de Apelacion, que dexasen levantar en la Española, al Capitan Diego de Albitz, docientos Hombrès, que havia pe-

Competencias de Jurisdiccion en la Casa de la Contratacion de Sevilla. lo que el Rei mandò al Conde de Luna. Asistente.

Titulo de Piloto Mayor à Sebastian Gaboto.

Y à Estevan Gomez.

dido, para las Poblaciones de Nombre de Dios, i Panamá: i con esto se iba disminuyendo la Gente Castellana, de la Española.

De la experiencia, que los Padres Geronimos quisieron hacer de los Indios, para ver si de si mismos sabrian vivir, aprendiendo la Policia, i Costumbres de los Castellanos, sucediò, que les diò el Año pasado el mal de las Viruelas, que todavia duraba: por lo qual, i por la mudança de su vida, i costumbres, i por su flaca naturaleza, i complecion, vinieron à gran disminucion, aunque los Padres nunca faltaron de acudir à la cura, i remedio de todos, con mucha caridad, i cuidado. Mandaron en este mismo tiempo, prender à Francisco de Liçaur, Contador, que havia sido de la Isla de San Juan, que fue Secretario de Nicolás de Ovando, porque llevaba en vn Libro notados todos los avisos de las cosas de las Islas, en que los Privados del Rei, Flamencos, podian pedirle Merced: porque les pareció, que en tiempo que se reformaban semejantes abusos, no era bien, que se tornasen à resucitar, con la sed de los Flamencos, para el daño de los Indios: ni que aquel Hombre ganase gracias con tales cosas: i con todo esto vino algunos dias despues.

Mal de Viruelas en los Indios.

Francisco Liçaur preso: i por qué.

CAP. VIII. Que continúan las Ordenes, que el Rei mandò dar al Lic. Figueroa; i que llevó orden para que se bolviesen el Padre Casas, con los Padres Geronimos.



NTRETANTO que lo sobredicho pasaba en las Indias, se andaba entendiendo en Çaragoça, en el despacho de el Lic. Rodrigo de Figueroa; i porque el credito que tenia con los Ministros Flamencos, era muy grande, ellos insistieron, en que el primer Capitulo de su comision fuese reducir los Indios à vivir de por si, en Poblaciones, sin querer entender las muchas causas, que se daban de su incapacidad: i así se le mandò expresamente, que lo executase, i se le diò vna Carta para el Lic.

Que el Licenciado Figueroa ponga à los Indios en Poblaciones.

Casas; cuya sustancia era: Que bien sabia, que havia hecho relacion à sus Altezas, que los Caciques, i Indios eran de tanta capacidad, i habilidad, que podian vivir por si, politica, i ordenadamente en Pueblos, como los Castellanos, i que como Vasallos podian servir, con la cantidad que se les ordenase, sin que estuviesen encomendados à otras Personas; i que certifiçò, i prometió por muy cierto, que por la gran experiencia, que havia tenido con ellos, conociò, que con la orden, i industria que daba, los atraeria à que viviesen en Pueblos politica, i ordenadamente, i aprendiesen la Fè Católica; i que pidiesen, i consiguiesen la entera libertad, la qual se havia de dar à los que la pidiesen. Y para que mejor se cumpliese lo que el dicho Bartolomé de las Casas havia prometido, se mandaba al Lic. Rodrigo de Figueroa, que iba à entender en ello, que usase de su industria, para que tuviese efecto lo que à su Magestad havia ofrecido, por la qual se le ordenaba, que en ello pusiese el cuidado que se confiaba.

Carta de el Rei al P. Casas.

Para efectuar lo sobredicho, se diò Provision Real Patente, al Lic. Figueroa, para que todos los Indios, que quisiesen vivir de su voluntad en libertad, i la pidiesen para tener vida politica, i ordenada, se le diese, con que cada Indio casado pagase en cada Año cierto tributo, por si, i por los Hijos, de quinze Años arriba, conforme à lo que al Licenciado Bartolomé de las Casas havia parecido que podrian pagar: i que esta Provision se pregonasen, porque à todos fuese mas notoria; i para que mejor huviese efecto la libertad de los Indios, i supiese el dicho Licenciado, que la intencion del Rei era, que por este camino fuesen instruidos en la Fè, i conservados, i no se disminuiessen, como se veia que sucedia, se le dixo, que habiendo practicado en el remedio de ello, se hallaba, que vnos decian, que los Indios no eran capaces para vivir por si solos, i por su governacion, ni lo serian jamás para vivir politicamente: i que el Lic. Casas tenia contraria opinion, i que pagarian el tributo sobredicho: i que los que afirmaban su incapacidad, decian, que jamás serian Christianos, ni se governarian como los Castellanos, i que en tiempo de Nicolás de Ovando se havia probado à dexar en libertad algunos Caciques, para ver si tomaban nuestras costumbres, i que no fueron para ello: i que si los dexaban estar en

Diverfos pareceres sobre la capacidad de los Indios.